

ASOCIACION DE FUTBOLISTAS AFICIONADOS DE LA SERENA

AFAS

BASES POR LAS QUE SE REGIRAN LAS COMPETICIONES

ARTICULO 1º Para ser incluidos en las competiciones organizadas por la AFAS, los clubes deberán efectuar un depósito de 80 EUROS, pudiendo modificarse en la asamblea anual de los clubes, esta cantidad más lo recaudado por las sanciones irán destinadas a cubrir los gastos de organización de las distintas competiciones

- a) Dicho depósito será ingresado en la AFAS antes del comienzo de la competición.
- b) Para hacer una ficha nueva a un jugador se deberá presentar una fotocopia de D. N. I. compulsada y una foto actual del jugador (no se admiten fotocopias). A partir del día 10 de agosto de 2018 costará la cantidad de OCHO EUROS, ésta ficha, será renovable durante cinco años, siendo gratuitas dichas renovaciones, salvo cuando se superen las 30 altas en una misma temporada
- c) El Club que pague las sanciones a que hubiera lugar fuera de la fecha establecida, podrá hacerlo en el plazo que determine la AFAS, con un recargo del 10% y deberá pagar una fianza de 100 € en la temporada siguiente. Si pasadas estas fechas no paga quedará automáticamente fuera de las competiciones sucesivas que organice la A. F. A. S.
- d) Todos los Clubs deberán enviar al partido de entrega de trofeos un jugador, para participar en dicho partido y a un representante del equipo, siendo considerada como falta grave el incumplimiento de este apartado. Este incumplimiento será sancionado con 50 € de multa.
- e) El entrenador o delegado del equipo subcampeón de liga será el encargado de dirigir la selección AFAS en el partido de homenaje al campeón de liga.

ARTICULO 2º Los clubes participantes podrán inscribir para la competición un máximo de 30 jugadores, una vez inscritos los 30 jugadores solo pueden ser sustituidos si presentan ante AFAS un parte medico como lesión de larga duración.

- a) En la relación de 30 jugadores solo se podrán inscribir jugadores que tengan 33 años o los cumplan durante la temporada.
- b) Fecha límite penúltima jornada de liga regular.
- c) Las solicitud de licencias de los jugadores han de tener entrada en la AFAS como máximo a las 12 de la mañana del jueves de la semana de juego en curso.
- d) Un jugador que haya jugado más de cinco partidos con un equipo, no podrá cambiar de Club durante la misma temporada. Si no hubiese jugado los cinco partidos podrá cambiar de equipo, al final de la primera vuelta. En la segunda vuelta del campeonato no se podrá cambiar de equipo.
- e) Los cambios máximos de jugadores por partido serán de 9, con independencia que sean porteros o jugadores de campo.
- f) Los equipos deberán mostrar una relación correcta entre jugador y dorsal, no haciéndose responsable el comité de los errores que puedan existir en la fijación de sanciones, adjudicación de goles etc. Producidos por no llevar los dorsales correctos.
- g) En el campeonato de Copa, solo podrán alinearse jugadores que solo hayan jugado en el equipo de Liga que tengan.

ARTICULO 3º El equipo que lo desee puede solicitar revisión de fichas por medio de su capitán o delegado. Para efectuar dicha revisión se le deberá comunicar al arbitro en el descanso ó en el transcurso del 2º tiempo una vez finalizado el partido no se podrán efectuar reclamaciones.

- a) Si se observase alguna infracción, el Árbitro lo hará constar en el acta y el equipo infractor será sancionado con la pérdida del partido. Si el comité de competición observa que existió mala fe por parte del equipo infractor sancionará a éste con la pérdida de cuatro puntos que se restarán de su clasificación.
- b) Si se comprobase que ha existido una falsificación de documento, además de la sanción deportiva, se le impondrá una multa de 140 €. Más 20 puntos en la deportividad.
- c) En los partidos de copa por eliminatorias, la alineación indebida implicará la eliminación automática del equipo infractor.
- d) Si el delegado reclamante no esta de acuerdo con el documento presentado, el árbitro solicitará algún documento oficial del reclamado y si no lo presenta, retendrá la ficha del jugador. Y la remitirá a la AFAS junto con el acta del partido, especificando en esta los motivos por los que se retiene la ficha.
- f) En los casos que se remita a la AFAS. La ficha de un jugador por no presentar algún documento oficial, esta retendrá dicha ficha y solicitará que se presente el documento requerido en un plazo no superior a 15 días, siendo sancionado el equipo infractor conforme establece el reglamento si no se aporta dicho documento.

ARTICULO 4º Los partidos se celebrarán los sábados por la tarde, siendo la AFAS quien determine la hora de comienzo.

a) El equipo local podrá poner la hora de comienzo del partido con dos horas de antelación o tres de retraso como máximo con la hora establecida por la AFAS, pero en ningún caso antes de las 16 horas. Se autoriza a jugar el domingo por la mañana siempre entre las 10 y las 12 de la mañana siempre y cuando no sea posible jugar el partido el sábado.

b) Para efectuar el cambio de hora del partido, se deberá comunicar a la AFAS, al equipo contrario y a él Árbitro designado, como mínimo con cuarenta y ocho horas de antelación.

c) Si el equipo local no pudiese atenerse a estos horarios por no disponer de campo u otras causas, deberá ponerse de acuerdo con el equipo rival, y si no existiese acuerdo deberá buscar otro campo para la celebración del partido.

d) Para cambiar el día del partido deberá existir acuerdo entre ambos equipos y comunicarlo los dos delegados a la organización y al Árbitro con cuatro días de antelación.

e) Para aplazar un partido deberá haber consentimiento del equipo rival, y conformidad de la AFAS.

El plazo máximo para la disputa de dicho partido será de máximo de 15 días. Si en el caso que en ese tiempo no se dispute el partido. El equipo solicitante del aplazamiento perderá el partido 5-0 y correrá con los gastos completos del arbitraje más 20 puntos en la deportividad.

f) Cuando por inclemencias del tiempo u otras causas no exista acuerdo entre los dos equipos para la suspensión o aplazamiento del partido. Será el Árbitro el que decida si se juega o no.

g) Un equipo no podrá aplazar un partido si ya tuviese aplazado otro partido anterior.

h) La AFAS en casos muy excepcionales podrá determinar el aplazamiento de algún partido o jornada, y solo en este caso la AFAS designaría fechas de juego siempre que no existiese acuerdo entre los equipos

i) Para los partidos donde algún equipo no presente las fichas al árbitro se le dará a dicho equipo 30 minutos para poder presentar fichas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera entregado al árbitro ni las fichas, se suspenderá el partido y se dará un plazo de 7 días desde fecha en que debió de jugarse inicialmente el partido.

Si transcurridos dichos 7 días el partido no se hubiera jugado por la no presentación de las fichas se le dará por perdido el partido al equipo que no lo presente por un resultado de 5-0, corriendo con los gastos completos del arbitraje más 60 euros de multa AFAS.

ARTICULO 5º Los árbitros serán neutrales, y cobrarán por el derecho de arbitraje 70 EUROS, Pagando 35 EUROS. Cada equipo. Estos deberán hacerse efectivos al comienzo o al final del partido. A partir del 1 de julio de 2025 la cuota arbitral esta aprobada que sube a 80 euros. Si un equipo se negase a pagar, el Árbitro lo reflejará en acta y lo comunicara inmediatamente a la AFAS

a) El equipo que no pague a él Árbitro perderá el partido y se le restarán 2 puntos de su casillero más 15 puntos en la deportividad. Además se le sancionará con 80 euros, que deberán ingresar en la AFAS más los 30 € del arbitraje en un plazo de 10 días quedando expulsado de la competición si no lo cumpliera.

b) El equipo local deberá tener prevista a una persona adecuada, por si el Árbitro designado no se presentase por cualquier causa. Si transcurrida media hora no comparece este, pitará el local, previa conformidad de ambos equipos, habiendo firmado el acta los delegados y capitanes antes del comienzo del partido. Una vez terminado el partido, se rellenará el acta que deben firmar los dos capitanes junto con El Árbitro suplente.

c) Los delegados de los equipos deberán identificarse mediante el D.N.I. o ficha de la AFAS ante El árbitro, el cual no dará comienzo al partido sin este requisito.

d) Los delegados tienen el derecho y el deber de comprobar el contenido del acta antes de firmarla.

e) El árbitro deberá estar en el campo, como mínimo 30 minutos antes del comienzo del partido y comprobará que el campo esté correctamente pintado y las redes en buen estado. Las fichas se tienen que entregar con al menos 20 minutos antes del inicio del partido, sino primeramente se apercibirá de multa económica y posteriormente se impondrá una multa económica de 50 euros.

f) El Árbitro deberá llamar a capitanes y delegados de ambos equipos antes de salir al campo, y comunicarles las normas a seguir.

No permitirá que un jugador salte al terreno de juego con camiseta o pantalón distinto al del resto del equipo. Si comprobase que en algún jugador no se corresponde el dorsal que luce con la identidad de éste, mostrará tarjeta amarilla al jugador y al delegado del equipo, ésta norma deberá advertírsela al delegado antes del comienzo del partido.

g) El árbitro no consentirá protesta alguna y solo podrá dirigirse a él el capitán del equipo. (Se castigará con tarjeta cualquier infracción a este punto).

h) En las actas deberán consignarse el nombre y los dos apellidos de cada jugador, y en la redacción de incidencias se deberá poner bien claro el dorsal nombre y dos apellidos del jugador amonestado y motivo por el que se amonesta.

- i) El Árbitro deberá comunicar al delegado de AFAS y delegado ARBITRAL por teléfono ó whatsapp al término del partido el resultado e incidencias, y hará llegar el acta original a la AFAS a primeros de mes, entregando una copia del acta de cada partido a cada delegado.
- j) Cuando en un partido exista coincidencia de colores, deberá cambiar de camiseta el equipo local.
- k) Solo se podrá sentar en los banquillos toda persona que tenga ficha en AFAS.

ARTICULO 6º Las sanciones serán deportivas y económicas.

- a) Tarjeta roja, implica la suspensión de partidos al jugador expulsado según la falta cometida y multa de 8 euros,
- b) Acumulación de tarjetas amarillas, un partido de sanción y multa de 3 euros, por cada tarjeta (primer ciclo, cinco tarjetas un partido de sanción, segundo ciclo tres tarjetas un partido y a partir del tercer ciclo por cada dos tarjetas amarillas un partido)
- c) Las tarjetas a los delegados llevarán las mismas sanciones deportivas que las de los jugadores, pero además se sancionarán con 15 euros la tarjeta roja y 8 euros la amarilla.
- d) Todo jugador que sea expulsado por tarjeta roja directa no se alineará en el partido siguiente, aunque a su club no le haya llegado la notificación del comité de competición.
- e) Expulsión por doble cartulina amarilla en un mismo partido acarreará un partido de sanción a cumplir en el próximo partido que dispute el equipo. Estas tarjetas amarillas no son acumulables al ciclo de tarjetas.
- f) Cuando la sanción sea por otras causas se podrá alinear si antes no le ha sido notificada la sanción y la cumplirá en el partido siguiente a la notificación
- g) Los insultos al Árbitro se sancionarán con cinco partidos si el comité considera que existió menosprecio y con ocho o más si considera que son insultos graves.
- h) Si se produce una agresión a un árbitro ó una agresión grave a un jugador. Dicho jugador será expulsado de la AFAS no pudiendo jugar en ninguna competición AFAS. A dicho equipo se le sancionará con la pérdida de 10 puntos en la clasificación y 20 puntos en la deportividad además de clausurarle el terreno de juego.
- i) Los clubes son responsables de la integridad de los árbitros, reservándose el comité la forma que considere más oportuna de sancionar al club que por no cumplir estas normas ponga en peligro la integridad de los árbitros. Todos los delegados son responsables de lo que pase en el transcurso del partido.
- j) Todas las sanciones se fundamentarán única y exclusivamente en el acta o anexo arbitral, siendo la excepción los casos en que existan amenazas insultos etc. contra el delegado de AFAS ó delegado arbitral. Miembros del comité de apelación o pongan en peligro la integridad de cualquier Persona que acuda a los partidos, En estas ocasiones se actuará de oficio.
- k) Las sanciones económicas deberán hacerla efectivas, en un plazo máximo de 15 días, sino no se designaran árbitros para la disputa de los partidos.
- l) La competición tendrá un juez único, existiendo además un comité de apelación compuesto por representantes de los árbitros y de los clubes, al cuál podrán dirigirse los clubes cuando no estén de acuerdo con las decisiones del juez único.

ARTICULO 7º Los equipos deberán encontrarse en las instalaciones deportivas donde se celebrará el partido al menos con 20 minutos de antelación.

- a) Todo equipo que transcurridos treinta minutos desde la hora fijada para el comienzo del partido no haya hecho acto de presencia en el terreno de juego, al menos con siete jugadores, perderá los dos puntos en juego y se le considerará como no presentado al partido.
- b) El árbitro y el equipo que comparece, deberán esperar en el campo esos treinta minutos, transcurrido ese tiempo, capitán y delegado de dicho equipo firmarán el acta junto con el árbitro y abonarán a éste sus derechos de arbitraje, dando por concluido el partido.
- c) El club infractor, correrá con los gastos que se puedan originar (desplazamientos, arbitraje, preparación de campo etc.) siempre que lo reclame el afectado por la incomparecencia y además la AFAS le sancionará con 80 euros de multa. Si el infractor no avisa del cambio de hora a la AFAS y al árbitro será sancionado con 80 euros.
- d) En estos casos la multa deberá ser abonada por el equipo sancionado en el plazo de 15 días desde la notificación de esta. Transcurrido este plazo no se designaran Árbitros para los partidos del equipo sancionado hasta que abone la multa, dándole por perdidos dichos partidos.
- f) El equipo que se presente en el campo con menos de once jugadores pero con número suficiente para disputar el partido y se retire por falta de jugadores antes de transcurridos al menos setenta minutos de juego, perderá por un mínimo de cinco a cero y además correrá con los gastos completos de arbitraje y sanción de 50 euros.

g) Si un equipo no compareciese en dos encuentros a lo largo del campeonato, será excluido automáticamente de la competición y no podrá ser inscrito en ninguna otra competición que organice la AFAS en las dos temporadas siguientes.

h) Cuando por cualquier circunstancia un equipo se retire de la competición antes de que concluya el campeonato. A efectos de clasificación, si se retira durante la primera vuelta se computara como si no hubiese participado. Si la retirada se produce durante la segunda vuelta, se mantendrán todos los resultados que haya tenido dicho equipo hasta la fecha de la retirada, dándose por ganados los partidos restantes a los equipos rivales por un resultado obtenido de la media de goles encajados por el equipo retirado en los partidos que haya disputado.

ARTICULO 8) La retirada de un equipo del terreno de juego sin finalizar el partido será sancionada con la pérdida del mismo por cinco goles a cero y además se le sancionará con dos puntos y gastos de arbitraje completo. Mas 50 € de sanción de la, a. f. a. s.

a) Si un partido se suspendiera por cualquier causa antes de finalizar el tiempo reglamentario con el consentimiento del arbitro y previo acuerdo de los dos equipos, se dará por concluido, con el resultado que en el momento de la suspensión figure en el marcador, pero si en otra fecha se jugase el tiempo restante, siempre que sea como mínimo tres jornadas antes de que finalice el campeonato liguero, se reflejará el resultado final del partido.

b) Si un partido se aplaza con el consentimiento de los dos equipos implicados, la organización dará en esa jornada el partido por jugado con el resultado de 0-0. Este resultado será modificado una vez que los dos equipos jueguen el partido, siempre y cuando no lleguen a un acuerdo y que sea como mínimo tres jornadas antes del final de liga, pasando a reflejarse en la clasificación el resultado real del partido. Si no se llegase a jugar el partido, los puntos en juego los perdería el equipo solicitante del aplazamiento.

ARTICULO 9) Para la participación de un equipo en la siguiente temporada deberá superar los 00 puntos en la clasificación a la deportividad.

a) Esta puntuación se obtiene de la siguiente manera:

- Todos los equipos comienzan la liga con cien puntos.
- Por cada tarjeta amarilla que tenga dicho equipo se le restará un punto y por cada tarjeta roja tres.
- El comité podrá sancionar con independencia de ésta puntuación desde 10 a 30 puntos por faltas que sean consideradas por éste merecedoras de sanción.

b) El jugador que vea más de quince tarjetas amarillas en el transcurso de un campeonato, se le rescindiría la ficha automáticamente para lo que reste de temporada y lo mismo ocurrirá con la ficha del jugador que sea expulsado más de 3 veces durante la misma competición (expulsión por tarjeta roja directa).

c) Si un equipo no supera los cero puntos establecidos, como caso excepcional, podrá participar en la temporada siguiente, siempre que haya una plaza libre y sea aprobado por la asamblea de clubes.

ARTICULO 10) Todo club que tenga una sanción, tiene el derecho de recurrir ésta ante el comité de apelación.

a) El plazo máximo para hacer el recurso será de cuatro días a partir de la fecha en que le ha sido comunicada dicha sanción.

b) Todos los recursos han de hacerse siempre por escrito a los medios oficiales de la AFAS.

c) Todas estas disposiciones son de obligado cumplimiento y únicamente podrán ser modificadas, por la asamblea general ordinaria de clubes para que entren en vigor a partir de la temporada siguiente.

DISPOSICIONES FINALES

1º La competición se realizará por el sistema de liga, todos contra todos a doble vuelta, en uno o dos grupos, según establezca la organización para cada temporada.

2º Los trofeos serán: Deportividad, Campeón y Subcampeón de Liga y Copa, Consolación, Máximo goleador, portero menos goleado y Árbitro mejor valorado.

3º Todos éstos acuerdos han sido tomados y ratificados por los representantes de los clubes.

En Campanario a 1/8/2024

A. F. A. S.